



APO Colombia | Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

Código: DG-F-001 - Versión: 03 - Fecha Emisión: 13/08/2012



INFORME EVALUACIÓN DE DEPENDENCIAS 2015

CONTROL INTERNO

Bogotá, Enero 30 de 2016





AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA INFORME CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DE DEPENDENCIAS Vigencia 2015 INTRODUCCIÓN

Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, la Circular 04¹ de 27 de septiembre de 2005, demás normas reglamentarias y haciendo efectivo su rol de seguimiento y evaluación procedió a realizar la evaluación anual de la gestión por dependencias.

OBJETIVO Y ALCANCE

Realizar la evaluación de la gestión 2015 para las dependencias establecidas en la estructura de la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia.

MARCO NORMATIVO

- **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- **Ley 909 de 2004.**” Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Circular 04 de 2005**” Evaluación Institucional por Dependencias en Cumplimiento De La Ley 909 De 2004.
- **Decreto 4152 de 2011** “Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional– Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC– Colombia.
- **RESOLUCIÓN 130 DEL 19 DE MARZO DE 2015**². “Por la cual se definen los factores que se utilizarán para acceder al nivel sobresaliente en el periodo anual de evaluación comprendido entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de enero de 2016 de la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia APC-Colombia”.

¹ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno. “Las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de acuerdo con los resultados cuantitativos y cualitativos arrojados por la planeación institucional, liderado por las Oficinas de Planeación o quien haga sus veces.”

² Artículo Primero, Evaluación de la Gestión por Dependencias.





METODOLOGIA Y ANALISIS DE INFORMACIÓN

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

Se realizó revisión y verificación de la información consolidada en el instrumento “Tablero de Control” enviada por el Asesor con funciones de Planeación. Se cotejó con la información que enviaron las dos direcciones que respondieron la solicitud de información. A partir de lo anterior se obtuvo la evidencia documentada que permitió proyectar la evaluación y los aspectos por mejorar.

ANTECEDENTES

Durante el año 2015 se estableció la hoja de ruta para la Agencia la cual fue aprobada el día 20 de mayo.

Según lo reportado, durante los meses de Junio y julio de 2015 se realizó el ejercicio de formulación de planes de acción de la dependencia que conforman la estructura orgánica de la APC- Colombia.

A la fecha (27 de enero de 2015) el plan de acción 2015 está publicado en la página web.





RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DEPENDENCIAS

EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA % DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2015					
DEPENDENCIA	OBJETIVOS ESTRATEGICO MISIONAL		OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE SOPORTE		Evaluación Consolidada por Dependencia
	Focalizar y dinamizarla CI que recibe Colombia	Compartir conocimiento de valor con países en desarrollo	Visibilizar los resultados de la CI	Consolidar una APC apasionada Colombia apasionada y efectiva	
Dirección de Coordinación interinstitucional de Cooperación	98%				98%
Dirección de Demanda de Cooperación Internacional	97%		100%		99%
Dirección de Oferta de Cooperación Internacional		96%			96%
Dirección Administrativa y Financiera				96%	96%
Consolidado por objetivo	98%	96%	100%	96%	

Fuente: Información enviada Asesor con Funciones de Planeación.

ASPECTOS POR MEJORAR

- Documentar los avances de cumplimiento de las acciones planeadas, facilitará la labor de verificación y evaluación de los resultados alcanzados por cada dirección.
- Definir y documentar a través del sistema de gestión integral una metodología de planificación estratégica y operativa, la cual establezca los lineamientos en términos de planificación y seguimiento para la APC.
- Revisar la posibilidad de definir una metodología integral de planificación que permita hacer seguimiento de avance físico y presupuestal de las dependencias y objetivos de la APC, lo anterior con el objeto de analizar y contrastar ejecución financiera VS avance físico de las metas.
- Considerar la posibilidad de realizar un plan de acción para periodo de gobierno que permita dar continuidad a la gestión. (Plan macro superior a una





vigencia desagregado por años para ver continuidad y gradualidad en la gestión).

- Hacer del plan de acción una herramienta articuladora de la gestión. En ese sentido, lograr que el Plan integre disposiciones legales sobre compromisos de acuerdos de gestión, Políticas de Desarrollo Administrativo, las estrategias a desarrollar en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y, en general las asociadas al proceso.
- Considerar que las acciones, actividades y productos definidos en los planes de acción de la entidad presenten una ponderación según el nivel de importancia y de aporte para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Para la suscripción de los acuerdos de compromisos de gestión con los funcionarios de carrera administrativa, tener en cuenta el Plan de Acción que defina cada dependencia.
- En el reto certificar el Sistema de Gestión Integral de APC-Colombia, considerar incluir dentro de los acuerdos de gestión de los directivos y en la concertación de compromisos de funcionarios de carrera el aporte para fortalecer la implementación y el aseguramiento del sistema de gestión.
- Definir dentro de la guía metodológica propuesta, los lineamientos a seguir en aquellas situaciones en las cuales no se logra la meta planificada.
- Tener en cuenta que las modificaciones realizadas al plan de acción deben ser actualizadas en la publicación de la página web por cumplimiento de lineamientos del estatuto anticorrupción y la ley de acceso a la información pública.
- Ajustar el procedimiento código E-PR-003 denominado Formulación y seguimiento de planes de acción estableciendo de manera explícita los plazos y fechas límite para cumplir las diferentes actividades, toda vez que se establece duración de la actividad pero no dice plazos máximos lo cual queda a la interpretación del lector, generando impacto en la característica de oportunidad.
- Se hace necesario usar la documentación estandarizada en el sistema de gestión integral por ejemplo el formato de plan de acción no corresponde con el publicado en la herramienta Centauro. (El formato denominado de plan de





APO Colombia | Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

Código: DG-F-001 - Versión: 03 - Fecha Emisión: 13/08/2012



acción V3 código E-FO-018 no coincide con el formato en el cual se remitió la información).

